TERCERA MODIFICACIÒN (PRIMERA REDUCCIÒN Y ACLARACIÓN) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 ARC-JOLA-2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Entre los suscritos, a saber: Contralmirante **LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.144.548, debidamente nombrado mediante Decreto 1245 de fecha 14 de septiembre de 2020 y Posesionado con Acta No. 010 de fecha 15 de octubre de 2020, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por los Títulos II "*DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO*", articulo 6. "*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*", numeral 6.1 "*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, "*por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*", en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS** y por la otra parte, el señor Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.462.097 de Bogotá, Director de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** en adelante **LA AGENCIA LOGÍSTICA**, con NIT. 899.999.162-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **TERCERA MODIFICACION (PRIMERA REDUCCIÒN Y ACLARACIÒN) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003-ARC-JOLA-2020**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **2)** Que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003-ARC-JOLA-2020, fue suscrito con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en adelante LA AGENCIA LOGÍSTICA, el 01 de octubre de 2020, cuyo objeto es el CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G y H DEL PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA **NOTA**: La ejecución del objeto contractual deberá cumplir con las prescripciones de Resolución Ministerial 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 9 de 1979, las normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para

Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" Piso 7
Conmutador 3692000 Extensión 10306
Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co v.ramle hernandez a armada.mil.co

los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte De los alimentos y demás normas vigentes que rigen en la materia. **3)** Que el valor del Contrato Interadministrativo No. 003-ARC-JOLA-2020, asciende a la suma deTREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.300.000.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. **4)** Que el Contrato Interadministrativo No. 003-ARC-JOLA-2020, cuenta con un plazo de ejecución bilateralmente pactado hasta el **30 DE JUNIO DE 2021** o hasta agotar los recursos lo último que ocurra. **5)** Que el Contrato Interadministrativo No. 003-ARC-JOLA-2020, cuenta con el siguiente respaldo Presupuestal: **VIGENCIA 2020**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal 70920 de 28 de julio de 2020 y Registro Presupuestal No.361520 de fecha 01 de octubre de 2020. **VIGENCIA 2021:** Oficio de aprobación cupos de vigencias futuras gastos de funcionamiento 2021-2022, de numero radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020, por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), así como autorización y distribución de las mismas obrantes en Oficio de aprobación de Vigencias Futuras 2021-2022 No. 20200041521779963 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEFUN-8.3, de fecha 19 de Junio de 2020, expedido por parte de la Jefatura de Planeación Naval, por valor de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (($26.740.000.000.00) y Compromiso de la Vigencia Futura No. 3320 de fecha 02 de octubre de 2020. **6)** Que el 30 de noviembre de 2020, se realizó la **PRIMERA MODIFICACION** que consistió en: **a)** "*incluir al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 ARC-JOLA-2020, la Agrupación de Seguridad Infantes de Marina BPNM70 que hacen parte de Comando General, en el Anexo "B" - LUGAR DE ENTREGA ABASTECIMIENTOS COMIDA CALIENTE EN LOS COMEDORES DE TROPA, quedando de la siguiente manera:*

ANEXO "B"
LUGAR DE ENTREGA ABASTECIMIENTOS COMIDA CALIENTE EN LOS COMEDORES DE TROPA

NOMBRE DE LA UNIDAD	SIGLA	REGIÓN
BASE NAVAL A.R.C. "MÁLAGA"	BN2	BAHIA MALAGA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD BASE NAVAL ARC MALAGA	CSBN2	BAHIA MALAGA
AGRUPACIÓN DE SEGURIDAD COMANDO GENERAL	BPNM70	BOGOTÁ

7) Que el 11 de diciembre de 2020, se realizó la **SEGUNDA MODIFICACIÒN Y PRIMERA ADICIÒN** que consistió en: **a)** *"Adicionar la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($3.435.000.000.00), para la vigencia 2020"* **8)** Que el señor Teniente Coronel de Infantería de Marina ROBERT VASQUEZ HERRERA, Jefe de Estado Mayor de Infantería de Marina (E), en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante Ponencia de fecha 21 de diciembre de 2020, solicita a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, realizar la Tercera Modificación (Primera reducción y Aclaración) al Contrato Interadministrativo No. 003 ARC-JOLA-2020, de acuerdo con las siguientes consideraciones: *"En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras", el Jefe de Estado Mayor de Infantería de Marina encargado, en su calidad de Gerente de Proyecto expone los motivos por los cuales recomienda efectuar la TERCERA MODIFICACIÓN (PRIMERA REDUCCIÓN EN VALOR, ACLARACIÓN ANEXO TÉCNICO "C"), al Contrato Interadministrativo No. 003-ARC-JOLA-2020, así: 1) RESPECTO DE LA REDUCCION EN VALOR AL CONTRATO No. 003-ARC-JOLA-2020// a) Que el Supervisor General del Contrato señor CRCIM JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS, mediante Oficio No 20200042853740033 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-JEMIM-CALOGIM-JEM-AEPA 29.10 de fecha 17 de diciembre de 2020, recomendó al señor Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional la modificación consistente en (reducción en valor y aclaración al anexo técnico). // Reducción en valor: Hasta por el valor de*

Protegemos el azul de la Bandera
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" Piso 7, Bogotá, Colombia
Conmutador 3692000 Extensión 10306

QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. ($ 521.205.524,00), con el fin de cerrar la vigencia 2020 con saldo cero (0) de los recursos asignados por DICGAPE versus lo ejecutado por parte de las unidades durante el año.// b) Una vez se recibió la última delegación correspondiente al mes de diciembre por parte de la División Control Gastos de Personal (DICGAPE), y efectuado el balance de lo asignado durante la vigencia 2020 versus lo ejecutado por las Unidades mes a mes, durante el año 2020, se presentó un saldo por valor de QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. ($ 521.205.524,00), acuerdo rubros presupuestal así:

RUBRO	VALOR
A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	$ 324.548.843,00
A-01-01-03-035 - ALIMENTACIÓN ALUMNOS	$ 196.656.681,00
TOTAL REDUCCIÓN	**$ 521.205.524,00**

c) *Mediante Oficio No. 20200042853739893 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-JEMIM-CALOGIM-JEM-AEPA 29.10 de fecha 17 de diciembre de 2020, el Supervisor General del Contrato señor CRCIM JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS emitió órdenes e instrucciones a los Supervisores Locales asignando los cupos autorizados para el cierre de vigencia 2020, así:*

No.	UNIDAD	CUPO AUTORIZADO CIERRE VIGENCIA/20	
1	BASE NAVAL ARC BOLIVAR	$	116.228.714
2	BATALLÓN DE MOVILIDAD DE I.M	$	5.299.837
3	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES DE I.M	$	68.202.534
4	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.12	$	52.619.106
5	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.13	$	174.253.237
6	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.6	$	953.607.316
7	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1	$	184.158.034
8	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No. 17	$	104.605.411
9	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No. 16	$	56.703.768
10	ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA	$	64.289.291
11	BATALLÓN DE POLICÍA NAVAL No.11	$	54.880.025
12	BASE NAVAL A.R.C. "MÁLAGA"	$	115.270.132
13	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.2	$	217.468.348
14	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.22	$	84.268.981
15	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.23	$	27.111.010
16	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA MARINA No. 42	$	57.925.443
17	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4	$	185.828.332
18	BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	$	50.230.994
19	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No.30	$	56.443.160
20	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No.31	$	22.930.065
21	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No.32	$	85.829.049
22	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No.33	$	19.343.016
23	COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONA	$	3.761.111
24	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA MARINA No. 50	$	82.051.656
25	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA MARINA No. 51	$	14.167.633
26	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA MARINA No. 52	$	82.963.289
27	BATALLÓN DE POLICÍA NAVAL No.70	$	207.526.908
TOTAL A FACTURAR RUBRO A-01-01-03-027 PARTIDA DE ALIMENTACIÓN		**$**	**3.163.567.300**
28	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.6 (EFIM)	$	49.529.401
29	ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA	$	102.131.103
TOTAL A FACTURAR RUBRO A-01-01-03-035 ALIMENTACIÓN ALUMNOS		**$**	**151.660.504**
FACTURACIÓN TOTAL DICIEMBRE		**$**	**3.305.627.804**

a) *Actualmente el Contrato tiene plazo de ejecución 30 de junio de 2021 con un porcentaje de ejecución de 21,8% a corte 30 de noviembre facturado, atendiendo la asignación de los cupos autorizados para el cierre de vigencia 2020 a favor de las Unidades enunciadas por valor de $ 3.305.627.804,00, la última delegación remitida por parte de la División Control Gastos de Personal (DICGAPE) para ejecutar los recursos conforme su asignación, lo cual al efectuar el balance con la ejecución durante el año 2020, se presenta un excedente por valor de quinientos veintiún millones doscientos cinco mil quinientos veinticuatro pesos mcte ($ 521.205.524,00), para la presente vigencia, por consiguiente se requiere reducir este valor al contrato y para la vigencia 2020. La imputación presupuestal está respaldada en el registro presupuestal de compromiso No.361520 de fecha 01 de octubre de 2020. // e) Mediante Oficio No. 20200042850479831*

Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" Piso 7, Bogotá, Colombia
Conmutador 3692000 Extensión 10306
www.armada.mil.co - ximena.hernandez@armada.mil.co

*/MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-JEMIM-CALOGIM-JEM-AEPA 29.10 de fecha 17 de diciembre de 2020, la Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional requiere concepto a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares frente a la viabilidad de realizar MODIFICACIÓN (REDUCCIÓN EN VALOR Y ACLARACIÓN) al Contrato Interadministrativo No. 003-ARC-JOLA-2020.// f) Mediante oficio No. 20201300000042211 ALDG-CT-SGC-1300 de fecha 21 de diciembre de 2020, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, manifiesta que considera viable la modificación al contrato (reducción en valor y aclaración al anexo técnico), reducción al contrato por valor de quinientos veintiún millones doscientos cinco mil quinientos veinticuatro pesos mcte ($ 521.205.524,00).// g) Así mismo, es importante aclarar que con la presente reducción se le está garantizando el abastecimiento al personal beneficiario a corte 31 de diciembre 2020.// 2. ACLARACIÓN IMPLEMENTACIÓN MODELO PARA EL GIRO DE VÍVERES FRESCOS //a.) El Contrato Interadministrativo No. 003-ARC-JOLA-2020 maneja la modalidad de abastecimiento ORDEN DE PAGO PARA VÍVERES FRESCOS DEL 50% Y 100% DEL VALOR TOTAL DE LA PARTIDA, donde la Agencia Logística de las FF.MM., efectúa un giro masivo a la persona designada y autorizada por la Unidad (contador, tesorero o jefe comisión alimentación), estas cuentas no están exentas del pago al tributo para transacciones financieras denominado 4 X 1000, afectando así, el valor total recibido por las unidades beneficiarias y la calidad de alimentación de nuestros Infantes de Marina.// Aclaración cláusula cuarta: Distribución de las estancias de alimentación en la armada nacional literal b y c. - orden de pago para víveres frescos del 50% y 100% del valor total de la partida efectuando los giros a las cuentas corrientes de las unidades administrativas una vez avaladas y aprobadas para su implementación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El cual quedará así:// Literal b numeral **4.2:** La Agencia Logística efectuará el giro en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la radicación de la solicitud debidamente autorizada por el supervisor local del contrato, o requerimiento por parte de la unidad, mediante giro a las unidades administrativas en las cuentas corrientes creadas y avaladas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para alimentación, y giro masivo a las unidades debido a su ubicación geográfica no cuentan con unidad administrativa cercana, por concepto de víveres al funcionario designado por la unidad centralizadora debidamente nombrado por el Comando de la Unidad (Orden de prioridad para la realización de los giros: Tesorero, JCOAL, encargado COAL en los puestos de Infantería de Marina. Este giro debe estar autorizado por el Supervisor General del contrato. // Literal c: ORDEN DE PAGO PARA GIRO DE VÍVERES FRESCOS EN EFECTIVO HASTA POR EL 100% PARA UNIDADES ESPECIALES: Las unidades que por su condición operacional, ubicación geográfica y asignación misional requieran el giro del cien por ciento (100%), deberán enviar la respectiva solicitud motivada al Supervisor General del contrato para que éste los autorice. El Supervisor General deberá enviar a la Agencia Logística la autorización firmada especificando el porcentaje de entrega de dinero en efectivo para cada una de las unidades. Para la respectiva autorización de giro, cada Supervisor Local con el respectivo visto bueno del Jefe de la Comisión de Alimentación enviará la solicitud de giro en efectivo al Supervisor General del contrato, especificando el porcentaje solicitado. En dicha solicitud se deberá indicar nombre completo y documento de identificación del responsable del manejo de los fondos, a quien se hará el desembolso, de acuerdo al formato de solicitud de giro (Anexo N° 2). Las Oficinas Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuarán el giro respectivo (una vez solicitado y debidamente autorizado por el supervisor general del contrato) dentro de los ocho (8) días hábiles a partir de la radicación de la solicitud o requerimiento por parte de la unidad, mediante giro a las unidades administrativas en las cuenta corriente creadas y avaladas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para alimentación, y giro masivo a las unidades debido a su ubicación geográfica no cuentan con unidad administrativa cercana, por concepto de víveres al funcionario designado por la unidad centralizadora debidamente nombrado por el Comando de la Unidad (Orden de prioridad para la realización de los giros: Tesorero, JCOAL, encargado COAL en los puestos de Infantería de Marina. Este giro debe estar autorizado por el Supervisor General del contrato.// Aclaración anexo técnico: Aclaración en el anexo C - Especificaciones técnicas para el abastecimiento de estancias de alimentación - orden de pago para víveres frescos del 100% del valor total de la partida efectuando los giros a las cuentas corrientes de las unidades administrativas una vez avaladas y aprobadas para su implementación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El cual quedará así:// numeral 10 – 4to Párrafo: Las Oficinas Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuarán el giro respectivo (una vez solicitado y debidamente autorizado) dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud* ***mediante giro a las unidades administrativas en las cuenta corriente creadas y avaladas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para alimentación, y giro masivo a las unidades debido a su ubicación geográfica no cuentan con unidad administrativa cercana****, al funcionario designado por la unidad centralizadora debidamente nombrado por el Comando de la Unidad. // b) Mediante oficio No. 20201201100024131 ALDG-ALSGAS-PA-DACI-12010 de fecha 08 de octubre de 2020, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en referencia al manejo de los giros para víveres frescos, recomienda al Supervisor General del Contrato analizar la viabilidad de implementar el nuevo modelo para el giro de víveres frescos, consistente en el manejo*

Protegemos el azul de la Bandera
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Avenida Calle 26, No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" Piso 7, Bogotá, Colombia
Conmutador 3692000 Extensión 10306
www.armada.mil.co - camilo.hernandez@armada.mil.co

de los recursos del porcentaje a través de cuentas bancarias autorizadas por la Fuerza y validadas en la CUN, generando la exención del impuesto del 4 X 1000.// c) Mediante Circular No. 20200042533533023 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-13, de fecha 27 de noviembre de 2020 el Jefe de Operaciones Logísticas, atendiendo la orden emitida por el Viceministro para la Estrategia y Planeación, informa que a partir del 01 de enero de 2021, la Entidad deberá adoptar el nuevo modelo para el giro de víveres frescos de la alimentación de Infantes de Marina, a fin que las cuentas registradas en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público queden exentas del cobro del gravamen a los movimientos financieros del 4X 1000, por consiguiente imparte órdenes e instrucciones a las unidades administrativas para la apertura de la cuenta corriente en una entidad financiera para la administración de dichos recursos correspondiente a los batallones que se encuentran en la jurisdicción de la unidad administrativa, así:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	UNIDAD BENEFICIARIA	UBICACIÓN GEOGRAFICA
BN1	BIM12	CARTAGENA
	BFEIM	CARTAGENA
	BIM13	MALAGANA
BACAIM1	BACAIM1	COROZAL
	BFIM17	MAGANGUÉ
	BFIM16	TURBO
BN4	BPNM11	SAN ANDRES
BN3	BN3	PTO LEGUIZAMO
	BFIM30	PTO LEGUIZAMO
BN5	BFIM51	PTO CARREÑO
	BFIM50	PTO. INIRIDA
BACAIM2	BIM 22	PIZARRO
	BIM 23	BAHIA SOLANO
CGAMA	CGAMA	LETICIA-AMAZONAS

d) *Mediante Oficio No. 20200042850479831 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-JEMIM-CALOGIM-JEM-AEPA 29 10 de fecha 17 de diciembre de 2020, la Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional requiere concepto a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares frente a la viabilidad de realizar MODIFICACIÓN (REDUCCIÓN EN VALOR Y ACLARACIÓN AL ANEXO TÉCNICO) al Contrato Interadministrativo No. 003-ARC-JOLA-2020. // e. Que mediante oficio No. 2020130000045501 ALDG-CT-SGC-1300 de fecha 22 de diciembre de 2020, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, manifiesta que considera viable la modificación al contrato (reducción en valor y aclaración al anexo técnico) // f) Por consiguiente, se requiere modificar el Contrato Interadministrativo No. 003-ARC-JOLA-2020 en el sentido de ACLARACIÓN CLÁUSULA CUARTA - DISTRIBUCIÓN DE LAS ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN EN LA ARMADA NACIONAL LITERAL B Y C. Y ACLARACIÓN ANEXO TÉCNICO "C" – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN - NUMERAL 10 4TO PÁRRAFO - ÓRDENES DE PAGO PARA GIRO DEL 100% DEL VALOR DE LA PARTIDA: IMPLEMENTANDO MODELO PARA EL GIRO DE VÍVERES FRESCOS Y SECOS A UNA CUENTA CORRIENTE PARA ALIMENTACIÓN UNA VEZ AVALADAS Y APROBADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO".* las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: REDUCIR** el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 ARC-JOLA-2020, en la suma de QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($521.205.524,00). En consideración de lo anterior, el valor del mismo será TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.213.794.476.00). **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**, la presente MODIFICACIÓN (REDUCCIÓN) al Contrato No. 003 ARC-JOLA -2020, se hace necesario reducir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 70920 de 28 de julio de 2020 y Registro Presupuestal No.361520 de fecha 01 de octubre de 2020, así:

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" Piso 7, Bogotá, Colombia
Conmutador 3697000 Extensión 10306

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DEL GASTO	RECURSO	SITUAC.	VALOR
51 COMANDO ARMADA NACIONAL	A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	10	CSF	$ 324.548.843,00
51 COMANDO ARMADA NACIONAL	A-01-01-03-035 - ALIMENTACIÓN ALUMNOS	10	CSF	$ 196.656.681,00
	TOTAL REDUCION			**$ 521.205.524,00**

CLAUSULA TERCERA: ACLARACIÓN CLÁUSULA CUARTA – literal b y c, Distribución de las Estancias de Alimentación en la ARMADA NACIONAL literal y aclaración ANEXO TÉCNICO "C" – Especificaciones Técnicas para el Abastecimiento de Estancias de Alimentación - Numeral 10 4to Párrafo - Órdenes de Pago para Giro del 100% del valor de la partida: señalando que "*la Entidad adoptará el nuevo modelo para el giro de víveres frescos de la alimentación de Infantes de Marina, por ende, una vez avaladas y aprobadas las cuentas corrientes para las siguientes unidades por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se harán los giros a estas cuentas por concepto de víveres frescos a que haya lugar, quedando exentas del cobro del gravamen a los movimientos financieros del 4X 1000.*"

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	*UNIDAD BENEFICIARIA*	*UBICACIÓN GEOGRAFICA*
BN1	*BIM12*	*CARTAGENA*
	BFEIM	*CARTAGENA*
	BIM13	*MALAGANA*
BACAIM1	*BACAIM1*	*COROZAL*
	BFIM17	*MAGANGUÉ*
	BFIM16	*TURBO*
BN4	*BPNM11*	*SAN ANDRES*
BN3	*BN3*	*PTO. LEGUIZAMO*
	BFIM30	*PTO LEGUIZAMO*
BN5	*BFIM51*	*PTO. CARREÑO*
	BFIM50	*PTO. INIRIDA*
BACAIM2	*BIM 22*	*PIZARRO*
	BIM 23	*BAHIA SOLANO*

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente TERCERA MODIFICACION (PRIMERA REDUCCION Y ACLARACIÓN) al Contrato Interadministrativo N. 003 ARC-JOLA-2020, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la reducción del registro presupuestal y la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS** Forman parte de la presente TERCERA MODIFICACION (PRIMERA REDUCCION Y ACLARACIÓN) y se anexan a la misma: **a)** Ponencia de fecha 21 de diciembre de 2020 presentada por el señor Teniente Coronel de Infantería de Marina Robert Vásquez Barrera, Jefe de Estado mayor de Infantería de Marina (E) , en su calidad de Gerente de Proyecto. **b)** Oficio No. 20200042853740033 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-JEMIM-CALOGIM-JEM-AEPA 29.10 de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Supervisor General del Contrato Interadministrativo, trata recomendación modificación al Señor JOLA. **c)** Oficio No. 20200042853739893 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-JEMIM-

CALOGIM-JEM-AEPA 29.10 de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Supervisor General del Contrato Interadministrativo, trata órdenes e instrucciones a los Supervisores Locales asignando cupos autorizados para el cierre de vigencia 2020. **d)** Oficio No. 2020120110024131 ALDG-ALSGAS-PA-DACI-12010 de fecha 08 de octubre de 2020, suscrito por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, trata solicitud implementación cuentas bancarias modalidad de giro. **e)** Circular No. 20200042533533023 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-13, de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el señor Jefe de Operaciones Logísticas, trata órdenes e instrucciones a las unidades administrativas para la apertura de la cuenta corriente en una entidad financiera. **f)** Oficio No. 20200042850479831 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-JEMIM-CALOGIM-JEM-AEPA 29.10 de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Jefe de Operaciones Logistica, trata solicitud concepto de viabilidad aceptación a la modificación AGLO. **g)** Oficio No. 2020130000045501 ALDG-CT-SGC-1300 de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, trata concepto de viabilidad a la modificación al contrato. **h)** Registro presupuestal de compromiso No.361520 de fecha 01 de octubre de 2020. **i)** Informe de Supervisión de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrito por el Supervisor General del Contrato. **h)** Demás documentos que forman parte de la presente TERCERA MODIFICACION (PRIMERA REDUCCION Y ACLARACIÓN).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, modificaciones y/o adiciones, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y por ende su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 23 DIC 2020.

POR LA ARMADA NACIONAL:

Contralmirante **LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA**
Jefe Operaciones Logísticas de la Armada Nacional

Reviso: TNADER OLGA JANETH VELANDIA TOCA
Asesora Juridica - OFGAC-

Reviso: CFADER CRISTIAN E. ESPITIA RIAÑO
Jefe de la Oficina de Gestión y Apoyo a la Contratación

Elaboro: TS17 YAMILE HERNÁNDEZ
Ejecutiva de Contratos –OFGAC-

Reviso: Teniente Coronel de I.M Robert Vásquez Barrea
Gerente de Proyecto

Revisó: Coronel de I.M JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS
Supervisor

Reviso: CNAACP OLGA LUCIA SANCHEZ GOMEZ
Directora de Economia y Finanzas

POR AGENCIA LOGISTICA:

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Protegemos el azul de la Bandera"
Linea anticorrupcion Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" Piso 7, Bogotá, Colombia
Conmutador 3692000 Extensión 10306
www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co

